JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PAGO POR CONSIGNACIÓN 2023-4015**, informando que se encuentra pendiente de resolver sobre la autorización de pago de depósito judicial y que se realizó conversión de título por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá, sírvase proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se avizora que VITTORIO GALLUZZO en su calidad representante legal de VALENTINO TECHNOLOGY SERVICES SAS, constituyó el titulo judicial No 400100008804408 por valor de $48.282.552,00 a favor del DIANA MILENA LARA CALA identificada con la cedula de ciudadanía No 52.810.357; por concepto de pago de liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales.

Que dicho título fue consignado al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá por lo que fue necesario ordenar la conversión del mismo mediante proveído de 17 de mayo de 2023, requerimiento cumplido por el Juzgado el primero de junio de 2023 como consta en la certificación visible en el archivo 07 del expediente digital.

A su vez, se observa solicitud de entrega de titulo por parte del doctor ALEX MARCELO MALAVER BARRERA identificado con C. C. 79.745.880 y T. P. 140.114 en virtud de poder conferido para tal fin por parte de la señora DIANA MILENA LARA CALA.

Por lo tanto y previo a ordenar el pago del depósito judicial mencionado a través de la oficina de depósitos judiciales de esta ciudad; se REQUIERE al doctor ALEX MALAVER BARRERA; para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente decisión allegue a este despacho judicial una certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta para la configuración del pago.

Por secretaria, notifíquese de esta decisión a DIANA MILENA LARA CALA al correo electrónico dianamilenalca@gmail.com y al doctor ALEX MALAVER BARRERA al correo electrónico alexmb90@hotmail.com. Una vez cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG